

Jamundí, 05 de diciembre de 2022

Radicado: 76-364-40-89-003-2017-00199-00

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **FELIX ALVARO GONZALEZ MONTENEGRO**, en contra de **CAROLINA CASTRO**, **ANA ISABEL CASTRO ROA Y MARIA ARGENIZ CASTRO ROA**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandada, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACIÓN EN LISTA	06 de diciembre de 2022
CORRE TRASLADO	07, 9 y 12 de diciembre de 2022

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO Secretaria

Firmado Por:
Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fc0bb5e5578a3f65910418cecb29a0abb8ce0eb70055fe705a05f1585976ba9a

Documento generado en 05/12/2022 11:51:08 AM

Direction: Carrera 12 No. 11 - 42

Email: j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



Jamundí, 05 de diciembre de 2022

Radicado: 76-364-40-89-003-2019-00430-00

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **MEDARDO PARRA GARCIA**, en contra de **FABIOLA RIVERA DE MUÑOZ- LUIS FERNANDO ORDOÑEZ ZAMORA**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandada, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACIÓN EN LISTA	06 de diciembre de 2022
CORRE TRASLADO	07, 9 y 12 de diciembre de 2022

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO Secretaria

Firmado Por:
Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 919b24c174cafbcc9aec5f2b8276a3ca64fb78f1c8755c23e3f42880385c8818

Documento generado en 05/12/2022 11:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca Tel: (2) 5166355

Dirección: Carrera 12 No. 11 - 42

Email: j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co



Jamundí, 05 de diciembre de 2022

Radicado: 76-364-40-89-003-2021-00319-00

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, instaurado por **KAROL NICOLLE VASQUEZ MILLAN**, en contra de **WILMER ARLID VASQUEZ**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandada, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACIÓN EN LISTA	06 de diciembre de 2022
CORRE TRASLADO	07, 9 y 12 de diciembre de 2022

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO Secretaria

Firmado Por:
Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1cf232a0340debd5716a1ee1727ad51bce480fb94870e2ae5698687e91c814c**Documento generado en 05/12/2022 11:51:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca Tel: (2) 5166355

Dirección: Carrera 12 No. 11 - 42

Email: j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co



Jamundí, 05 de diciembre de 2022

Radicado: 76-364-40-89-003-2021-00719-00

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA**, instaurado por **CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS**, en contra de **WALTER ALONSO CARABALI MUÑOZ**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandada, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACIÓN EN LISTA	06 de diciembre de 2022
CORRE TRASLADO	07, 9 y 12 de diciembre de 2022

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO Secretaria

Firmado Por:
Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2188a408890e3d27009ac756a47cfb0b488c27d34680afbaf12ea4d9e5f6194

Documento generado en 05/12/2022 11:51:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca Tel: (2) 5166355

Dirección: Carrera 12 No. 11 - 42

Email: j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co



Jamundí, 05 de diciembre de 2022

Radicado: 76-364-40-89-003-2021-00726-00

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVOCON GARANTÍA REAL,** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.,** en contra de **YESID SAA CERON**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandada, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACIÓN EN LISTA	06 de diciembre de 2022
CORRE TRASLADO	07, 9 y 12 de diciembre de 2022

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO Secretaria

Firmado Por:
Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33419fb761b7567c432b657596b775f508418b6ccd79f14593fa61c83ae8751e

Documento generado en 05/12/2022 11:51:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca Tel: (2) 5166355 Dirección: Carrera 12 No. 11 - 42

Direccion: Carrera 12 No. 11 - 42

Email: j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co



Jamundí, 05 de diciembre de 2022

Radicado: 76-364-40-89-003-2022-00240-00

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** instaurado por **BANCO DE BOGOTÁ-** en contra de **INGRI LORENA GIRALDO RIOS**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandada, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACIÓN EN LISTA	06 de diciembre de 2022
CORRE TRASLADO	07, 9 y 12 de diciembre de 2022

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO Secretaria

Firmado Por:
Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cbaded42f3fb0814479658f2e1abc62cbc67bc06aa64f04680449dcdfa88b6b**Documento generado en 05/12/2022 11:51:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca Tel: (2) 5166355

Dirección: Carrera 12 No. 11 - 42

Email: j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co



Jamundí, 05 de diciembre de 2022

Radicado: 76-364-40-89-003-2022-00251-00

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA**, en contra de **MONICA MARIA HERRERA**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandada, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACIÓN EN LISTA	06 de diciembre de 2022
CORRE TRASLADO	07, 9 y 12 de diciembre de 2022

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO Secretaria

Firmado Por:
Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86b6cb9135609fffba93ca566348115e89611b69ecbd3768fa6f7e857c754b40

Documento generado en 05/12/2022 11:51:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca Tel: (2) 5166355

Dirección: Carrera 12 No. 11 - 42

Email: j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co



Jamundí, 05 de diciembre de 2022

Radicado: 76-364-40-89-003-2022-00280-00

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVO LEASING**, instaurado por **BBVA COLOMBIA SA**, en contra de **LORENA VIVIAN NIEBLES LONDOÑO**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandada, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACIÓN EN LISTA	06 de diciembre de 2022
CORRE TRASLADO	07, 9 y 12 de diciembre de 2022

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO Secretaria

Firmado Por:
Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ebe073a92a48b29ba4056aa1a42aaaa12d4304ff66e97712ffb724bbf836095**Documento generado en 05/12/2022 11:51:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca Tel: (2) 5166355

Dirección: Carrera 12 No. 11 - 42

Email: j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co



Jamundí, 05 de diciembre de 2022

Radicado: 76-364-40-89-003-2022-00496-00

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra **ANA MARIA ESQUIVEL LONDOÑO**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandada, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACIÓN EN LISTA	06 de diciembre de 2022
CORRE TRASLADO	07, 9 y 12 de diciembre de 2022

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO Secretaria

Firmado Por:
Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c8a95fcd36d0d31ab1e2a38ebfaed10a385a3cb637fa28d587886d6ba66fb7a

Documento generado en 05/12/2022 11:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca Tel: (2) 5166355

Dirección: Carrera 12 No. 11 - 42

Email: j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co